San pedro, Sucre 15 de octubre de 2026.

SEÑOR:

YEISON YAIR TRUJILLO HERRERA

E. S. M

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO -SUCRE, luego de haber efectuado el análisis jurídico, de experiencia y económico de su oferta y atendiendo a su menor precio ofertado y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación publica, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO N° MC-PMSANPE- 002-2026
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO - SUCRE
NIT	823000133-7
CONTRATISTA	YEISON YAIR TRUJILLO HERRERA
C.C:	9024105
OBJETO	**"**ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO -SUCRE, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.**"**
DESCRIPCION DEL OBJETO	

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	3	blusa para dama, en tela de alta calidad, con confección y acabados adecuados para uso laboral y el logo de la entidad., de acuerdo a las tallas requeridas
2	3	Pantalón clásico para dama en tela de buena calidad, con confección y acabados adecuados para uso laboral,

			incluyendo talla y demás especificaciones requeridas.
	3	3	Pares de zapatos de dama, uso formal, elaborados en cuero con suela resistente y acabados de calidad, en las tallas y característica requeridas por la entidad

VALOR	El valor del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 3.900.000) M/CTE, este** valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: en una cuota**,** iva incluido y demás costos directos e indirectos**,** contra entrega previa a la entrega total de los elementos y presentación de la factura y cuenta de cobro de la relación de las actividades y cantidades contratadas, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, estos últimos si aplica.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (08) DIAS, modalidad contra entrega
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar la calidad de los bienes dados en venta. **2.** Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado. **3.** La entrega se hará de conformidad con la relación que previamente y por escrito, suministre el supervisor del contrato. **4.** Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato **5.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la

	ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato. **6.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina. **7.** Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución. **8.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad, para la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA	**1.** La Personería se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo **2.** exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **4.** Exigir que la póliza expedida se ajuste a las especificaciones contratadas y a las normas obligatorias.
GARANTIA	De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del decreto 1082 de 2015 la entidad considera que no se hace necesario constituir, a favor de la personería, garantía única, dada su naturaleza y la forma de pago que es contra entrega.
SUPERVISION	La personería Municipal de San Pedro, ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la secretaria de la personería, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por la secretaria de la personería.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209 del 2 de octubre**,** Cuenta Presupuestal 2.1.2.01.002.001, denominado: ; PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.

	DOTACIÓN, Vigencia Fiscal 2026, Valor: $ 4.000.000

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el secop II, usted queda informado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la invitación publica de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro – sucre a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

JOSÉ FARID BENÍTEZ GONZÁLEZ
Personero Municipal